



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 546-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3060-2020, de fecha 29 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1957-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 22 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3060 -2020 de fecha 29 de Setiembre de 2020, la **Sra. PARIONA PEVE LUISA MARIA**, identificado con **DNI N°21784343**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.18 Lote 25 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07034994-SUNARP-CHINCHA con un área de **396.60 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1957-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 22 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.18 Lote 25 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **415.60 m2** y un Perímetro **104.55 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.18 Lote 25 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. PARIONA PEVE LUISA MARIA, identificado con DNI N°21784343, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 415.60 m² y un Perímetro 104.55 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07034994 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 25, SUB LOTE 25A, SUB LOTE 25B Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 25 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	AV. Víctor Andrés Belaunde	09.72 ml
Por la derecha:	Lote 24	42.50 ml
Por la Izquierda:	Lotes 26 y 32	42.49 ml
Por el Fondo:	Lote 33	09.84 ml
ÁREA TOTAL: 415.60 m²	PERÍMETRO: 104.55 ml	

SUB LOTE 25

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Víctor Andrés Belaunde	06.72 ml
Por la derecha:	Lote 24	23.50 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	23.49 ml
Por el Fondo:	Servidumbre de Paso	06.79 ml
ÁREA TOTAL: 158.68 m²	PERÍMETRO: 60.50 ml	

SUB LOTE 25A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	04.90 ml
Por la derecha:	Lote 24	15.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 25 B	15.00 ml
Por el Fondo:	Lote 33	04.92 ml
ÁREA TOTAL: 73.65 m²	PERÍMETRO: 39.82 ml	

SUB LOTE 25B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	04.90 ml
Por la derecha:	Sub Lote 25 A	15.00 ml
Por la Izquierda:	Lotes 26 y 32	15.00 ml
Por el Fondo:	Lote 33	04.92 ml
ÁREA TOTAL: 73.63 m²	PERÍMETRO: 39.82 ml	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Víctor Andrés Belaunde	03.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 25 y Lote 24	23.49 ml
		06.79 ml
Por la Izquierda:	Lote 26	27.49 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 25 A y 25 B	09.80 ml
ÁREA TOTAL: 109.64 m²	PERÍMETRO: 74.57 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

